



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA

DECRETO N° 25/2025

REGLAMENTACION DEL ARTÍCULO 4° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°
328 / 2025

"Protección de la originalidad y autenticidad del Festival Nacional del Mate"

ART. 1°. - Establézcase que, dentro del ejido municipal de Colonia Italiana, no se autorizara la organización, promoción, auspicio y/o realización de eventos públicos o privados que reproduzcan, imiten o presenten características similares al Festival Nacional del Mate, en lo que respecta a:

- a) Temática vinculada al mate, yerba mate, tradiciones criollas o costumbres rurales asociadas al acto de compartir mate.
- b) Certámenes literarios, encuentros de payadores o narradores tradicionales.
- c) Desfiles gauchos, jineteadas, competencias de destreza criolla o similares.
- d) Muestras o ferias de artesanías y productos regionales.
- e) Eventos musicales o folklóricos masivos con finalidad cultural vinculada a las raíces criollas.

ART. 2°. - No podrá realizarse un evento similar durante un período de 45 días antes y 30 días después de la fecha establecida oficialmente para la realización del Festival Nacional del Mate cada año.

ART. 3°. - Quedan excluidos de esta restricción:

- a) Las actividades culturales, educativas o institucionales que no tengan fines de lucro ni carácter masivo.
- b) Eventos organizados o avalados oficialmente por el Ejecutivo Municipal y o la Comisión del Festival como parte de la programación oficial.
- c) Celebraciones escolares o comunitarias internas sin difusión pública ni intención de imitación.

ART. 4°. - El Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación, debiendo:

Evaluar preventivamente los eventos propuestos.

Rechazar o suspender aquellos que contravengan esta reglamentación.

Aplicar sanciones administrativas a quienes incumplan con lo establecido.

ART. 5°. - Toda persona física o jurídica que desee organizar un evento cultural en la localidad deberá solicitar autorización municipal con al menos 45 días de antelación, adjuntando una descripción del contenido y objetivos del evento.

ART. 6°. - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE. -

COLONIA ITALIANA, 22 DE MAYO DE 2025.-

MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
TESORERO



ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL